



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: (+34) 928 214 407
 35008-Las Palmas de Gran Canaria Fax: (+34) 928 214 460
 Islas Canarias, España. www.palmasport.es

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS"

I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

a) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ABIERTO: Todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

b) TRAMITACIÓN

ORDINARIA

c) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, valorada en atención a 1 criterio pecuniario (precio anual del contrato) y 4 criterios técnicos (Prestaciones del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo, Equipo de trabajo, Solución de convergencia y Otras Mejoras)

d) PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN (sin incluir IGIC)

520.000,00 €

Quinientos veinte mil euros

e) PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN (sin incluir IGIC) – Este es el Presupuesto Base (PB) que servirá para el cálculo de la presunción de anormalidad y la puntuación económica

130.000,00 €

Ciento treinta mil euros

f) DURACIÓN DEL CONTRATO

CUATRO (4) AÑOS

g) GARANTÍA PROVISIONAL (2% presupuesto total de licitación)

10.400,00 €

Diez mil cuatrocientos euros

h) GARANTÍA DEFINITIVA

5% precio del contrato

i) CONTRATO

Clase: SERVICIOS	Naturaleza mercantil
------------------	----------------------

j) ANUALIDADES (sin incluir IGIC)

2017	65.000,00 €	Sesenta y cinco mil euros.
2018	130.000,00 €	Ciento treinta mil euros.
2019	130.000,00 €	Ciento treinta mil euros.
2020	130.000,00 €	Ciento treinta mil euros.
2021	65.000,00 €	Sesenta y cinco mil euros.

k) COEFICIENTES DE PONDERACIÓN DE LAS PUNTUACIONES

X= 40 % (Ponderación de la Puntuación Técnica) Y= 60 % (Ponderación de la Puntuación Económica)
--

l) PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN

50% del precio del contrato

II. ÍNDICE

I.	CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.....	1
II.	ÍNDICE.....	3
III.	OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO	6
1a.	OBJETO DEL CONTRATO	6
2a.	DOCUMENTOS CONTRACTUALES	6
3a.	EXISTENCIA DE CRÉDITO	6
4a.	PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.....	6
5a.	PRECIO DEL CONTRATO.....	6
6a.	GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA	7
7a.	INICIO DE LOS SERVICIOS Y DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN	7
8a.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	7
9a.	ARBITRAJE	8
10a.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	8
IV.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN	9
11a.	PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
12a.	DESISTIMIENTO Y RENUNCIA	9
13a.	SUCESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.....	9
14a.	ANUNCIOS.....	10
15a.	GARANTÍA PROVISIONAL PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO	10
16a.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	11
17a.	MESA DE CONTRATACIÓN	16
18a.	COMISIÓN TÉCNICA	16
19a.	APERTURA DE PROPOSICIONES.....	17
20a.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	17
21a.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	17
V.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	20
22a.	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	20
23a.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	21
24a.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	21
25a.	GARANTÍA DEFINITIVA.....	22
26a.	DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN	23
27a.	PERFECCIÓN DEL CONTRATO	23
VI.	DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
28a.	RESPONSABLE DEL CONTRATO	23
29a.	REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA	24
30a.	CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	26
31a.	RÉGIMEN DE PAGOS	26
32a.	EXCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	26
33a.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	26
34a.	CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES	27
35a.	ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	28
36a.	SUBCONTRATACIÓN	28
37a.	CESIÓN DEL CONTRATO	30
38a.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	30
39a.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	31

40a.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	31
41a.	FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	32
42a.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	33
ANEXO NÚMERO UNO.	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....	35
ANEXO NÚMERO DOS.	MODELO DE AVAL – GARANTÍA PROVISIONAL.....	36
ANEXO NÚMERO TRES.	MODELO DE AVAL – GARANTÍA DEFINITIVA	37
ANEXO NÚMERO CUATRO.	MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN – GARANTÍAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS	38
ANEXO NÚMERO CINCO.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (SOBRE NÚMERO DOS)...	39
ANEXO NÚMERO SEIS.	VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	41
1.	VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	41
2.	PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	42
ANEXO NÚMERO SIETE.	PUNTUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	44
ANEXO NÚMERO OCHO.	PUNTUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS.....	45
ANEXO NÚMERO NUEVE.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	46
1.	OBJETO DEL ANEXO.....	46
2.	OBJETIVO DEL CONTRATO	46
3.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	47
3.1.	Informe previo del estado de los sistemas.....	47
3.2.	Mantenimiento preventivo.....	47
3.3.	Mantenimiento correctivo. Incidencias	48
3.4.	Clasificación de las incidencias	48
3.5.	Horarios y tiempos de respuesta	48
4.	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	49
4.1.	Registro de incidencias y documentación	51
5.	SOLUCIÓN DE CONVERGENCIA	51
5.1.	Características principales buscadas en la solución de convergencia	52
5.2.	Características técnicas básicas a contemplar	53
6.	PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS	54
6.1.	Equipo de trabajo	54
6.2.	Jefe de Proyecto	55
6.3.	Mantenimiento de redes y servidores.....	55
6.4.	Mantenimiento de racks de cableado	55
6.5.	Mantenimiento sistema de radiocomunicaciones	55
6.6.	Mantenimiento sistema de control de accesos.....	56
6.7.	Mantenimiento sistema de pesaje.....	56
7.	GESTIÓN DE CALIDAD.....	56
8.	DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS	57
8.1.	Redes y Servidores.....	57
8.1.1.	Redes	57
8.1.2.	Redes WIFI.....	57
8.1.3.	Servidores.....	58
8.2.	Mantenimiento de Racks de Cableado	59
8.3.	Sistema de Radiocomunicaciones	59
8.3.1.	Centro de Control de Radio del Puerto de Las Palmas	59
8.3.2.	Centro de Control de Radio Remotos (ROIP) en Puertos de Lanzarote y Fuerteventura.....	59

8.3.3.	Estaciones Repetidoras de los canales VHF	59
8.3.4.	Estaciones base y móviles	59
8.3.5.	Equipos Portátiles	60
8.3.6.	Pasarela.....	60
8.3.7.	Estación de respaldo de grabaciones	60
8.4.	Sistema de Control de Accesos.....	60
8.4.1.	Puerto de La Luz y de Las Palmas	60
8.4.2.	Dársena Deportiva	61
8.5.	Sistema de Pesaje.....	61
9.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR AMPLIACIÓN O INSTALACIÓN DE SISTEMAS	61
10.	EQUIPAMIENTO ADICIONAL Y GARANTÍA	62
11.	DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS	62
12.	CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES	62
13.	OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	63

III. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

1ª. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de los servicios enunciados en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza este Pliego de conformidad con lo estipulado en los documentos contractuales relacionados en la CLÁUSULA 2ª.

2ª. Documentos contractuales

El presente Pliego de Condiciones, con todos sus Anexos (que incluye las PRESCRIPCIONES TÉCNICAS), y la oferta presentada por el adjudicatario revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, simultáneamente a la formalización del Contrato.

3ª. Existencia de crédito

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para atender a las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato. Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Las anualidades definitivas se ajustarán al importe de la oferta seleccionada, con el límite de las anualidades máximas establecidas en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza el presente Pliego.

La cobertura financiera del Contrato está amparada por la consignación presupuestaria correspondiente.

4ª. Presupuesto y financiación

El presupuesto del Contrato figura reseñado en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza este Pliego. En este importe, que no incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos comprendidos en la ejecución de los trabajos.

5ª. Precio del contrato

El precio, que no podrá ser superior al presupuesto de licitación formulado por la Autoridad Portuaria, será el que resulte de la adjudicación para la duración del contrato.

6ª. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos del anuncio oficial de licitación y de formalización del contrato, y cuantos otros existan o se establezcan en lo sucesivo sobre estas materias.

El contratista hará frente, en su caso, a las reparaciones de los deterioros ocasionados en los viales, así como cualquier otro daño producido como consecuencia de la ejecución de los servicios.

El contratista deberá abonar, en su caso, las tasas que corresponda por atraque de la maquinaria adscrita a los servicios, cuando utilice cualquier muelle de la Autoridad Portuaria.

7ª. Inicio de los servicios y duración de la prestación

1. El contrato entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma del contrato.

2. La duración inicial del contrato es la establecida en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza este Pliego. Las posibles prórrogas del contrato de la presente licitación serán de UN (1) AÑO de duración, previa solicitud del adjudicatario con DOS (2) MESES de antelación al vencimiento del plazo inicial o su prórroga y aceptación expresa por la Autoridad Portuaria de Las Palmas

8ª. Régimen jurídico

1. El procedimiento de contratación a que este Pliego se refiere está regulado por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante Ley 31/2007) y, con carácter supletorio, por la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (en adelante Orden FOM/4003/2008), modificada por la ORDEN FOM/1698/2013, DE 31 DE JULIO.

El contrato celebrado al amparo del presente pliego tendrá la consideración de contrato privado.

2. Las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se planteen por infracción de las normas contenidas en la Ley 31/2007, se tramitarán de conformidad con el Título VII de la referida norma. El órgano competente para la resolución de las reclamaciones y cuestiones de nulidad es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sito en la Avenida General Perón, 38 - planta 8; CP 28020; MADRID (ESPAÑA) (tribunal_recursos.contratos@minhafp.es).

Todo aquel que se proponga presentar reclamación deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas. Se deberá indicar el acto del procedimiento contra el que se dirige la reclamación. El procedimiento se iniciará mediante escrito que deberá presentarse necesariamente ante el órgano competente para su resolución en el plazo de quince (15) días hábiles a

contar desde la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, desde que se anuncie en el perfil del contratante (www.contrataciondelestado.es) o desde que los licitadores tengan conocimiento de la infracción que se denuncia.

La cuestión de nulidad de los contratos se presentará en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación o notificación del contrato adjudicado.

3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre el fondo, interpretación, modificación o derechos dimanantes del contrato estarán sujetas al ordenamiento privado y serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración del mismo, a cuya jurisdicción se someterán las partes renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

4. En ningún caso ni circunstancia la existencia de este contrato supondrá relación laboral habitual entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el adjudicatario, subcontratistas, cesionarios, sus colaboradores o empleados de cualquiera de ellos.

9ª. Arbitraje

Alternativamente a la vía judicial, toda controversia relativa a los efectos, ejecución, modificación, cumplimiento y extinción del contrato (incluida cualquier cuestión sobre su existencia o validez) podrá ser resuelta definitivamente mediante arbitraje de derecho administrado por la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), de conformidad con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El Tribunal Arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por un único árbitro. El idioma del arbitraje será el español y la sede del arbitraje será Las Palmas de Gran Canaria, España.

10ª. Órgano de contratación

La REGLA 3 de la vigente ORDEN FOM/4003/2008 establece que "son órganos de contratación [...] los Presidentes de las Autoridades Portuarias", sin perjuicio de las facultades que a los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias reconoce el artículo 30.5.º del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por Resolución de 9 de mayo de 2007, determinó que es de su competencia la aprobación de los acuerdos, pactos, convenios y contratos cuyos importes sean igual o superior a 300.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de obras y 150.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de suministros y servicios.

En su virtud, el Órgano de Contratación para el presente contrato es el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por superar el presupuesto total de licitación el importe antes expresado para los contratos de servicios.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN

11ª. Procedimiento, tramitación y criterios de adjudicación

1. En atención a lo estipulado por la Regla 12 y 40 de la Orden FOM/4003/2008 y el artículo 58.2 de la Ley 31/2007, para la adjudicación del contrato se seguirá la TRAMITACIÓN ORDINARIA del PROCEDIMIENTO ABIERTO por el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición en los términos que establece el presente Pliego.

2. Se adjudicará el contrato a la OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, en aplicación de los artículos 60 y 61 de la Ley 31/2007. Esta oferta será determinada mediante los criterios de adjudicación que se enumeran en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza el presente Pliego, de conformidad con la CLÁUSULA 20ª.

12ª. Desistimiento y renuncia

1. De conformidad con lo establecido en la REGLA 25 de la vigente Orden FOM/4003/2008, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación, antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración. Asimismo, en estos supuestos, se notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de tal decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el "Diario Oficial de la Unión Europea".

2. Solo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

3. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

13ª. Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación, en su caso, en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

14ª. Anuncios

1. En cumplimiento de los artículos 63 y 65 de la Ley 31/2007 se procederá a una convocatoria de licitación por medio de anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento de la Regla 36.1 de la Orden FOM/4003/2008 también se anunciará la licitación del contrato en el perfil del contratante de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (Plataforma de Contratación del Estado: www.contrataciondelestado.es).

2. La adjudicación del contrato será publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

3. Adicionalmente la licitación será publicada en la página web oficial de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (www.palmasport.es).

15ª. Garantía provisional para la licitación del contrato

1. Para concurrir a la presente licitación será requisito necesario acreditar la constitución previa de la garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto total de licitación, según establece la Regla 14 de la FOM/4003/2008 (véase CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza el presente Pliego).

2. Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores. Se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

3. Podrá constituirse:

a) Mediante transferencia a una cuenta bancaria titularidad de la Autoridad Portuaria o en valores públicos o privados con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. Se depositarán en la Caja de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

b) Mediante aval expedido por Entidad Financiera e inscrito en el Registro Especial de Avals o contrato de seguro de caución, ajustándose ambos a los modelos que se adjuntan al presente Pliego (ANEXO NÚMERO DOS y ANEXO NÚMERO CUATRO).

4. El aval debe prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1.830 del Código Civil, a primer requerimiento y el seguro debe constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponder contra el tomador.

5. En todo caso, el aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos del Estado. No bastará con la simple

constancia en el texto del aval o del certificado de seguro de caución de la existencia del previo bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado o la Caja de Depósitos.

16ª. Presentación de proposiciones

La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las cláusulas de este Pliego con sus Anexos y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán contemplados, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos comprendidos en el contrato, excepto el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), sin perjuicio de que el mismo deberá ser repercutido como partida independiente en los documentos que se presenten para el cobro.

Las proposiciones serán entregadas en mano en las dependencias de la Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria de Las Palmas dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación. Se extenderá recibo de la entrega de la documentación, indicando el número de sobres recibidos.

Se admitirán las enviadas por correo o mensajería antes de la finalización del plazo señalado en el anuncio, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío y comunicar en el mismo día a la Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria, por FAX al (+34) 928 214 460, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones constarán de TRES (3) SOBRES cerrados, fechados y firmados por el licitador o persona que lo represente. Cada sobre contendrá un índice de su contenido.

SOBRE NÚMERO UNO

Título: Documentación general. En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará el título del contrato y nombre o razón social del licitador, con todos sus datos de contacto.

Contenido:

DOCUMENTOS QUE LAS ENTIDADES YA HAN PRESENTADO

Esta Autoridad Portuaria, con el fin de agilizar los procedimientos de contratación y facilitar a las entidades licitadoras el cumplimiento de los requisitos de acreditación de la capacidad de obrar, la representación, la solvencia, etc. conservará en sus archivos la documentación general pertinente de las empresas licitadoras.

Las empresas no estarán obligadas a presentar para cada licitación la misma documentación que ya obra en poder de Contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Al finalizar el procedimiento de contratación, la entidad no adjudicataria deberá retirar tanto los documentos duplicados como los específicos de cada licitación. Lo anterior se establece sin perjuicio del derecho que asiste a las entidades de recuperar toda la documentación de la empresa.

REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

En atención a lo dispuesto por el artículo 83.1 del TRLCSP, las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, siempre que aporten, en sustitución de dicha documentación, la correspondiente certificación expedida por el Registro.

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

Como requisito formal esencial de admisión se deberá presentar original o copia compulsada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas o testimoniada notarialmente de los documentos que se enumeran a continuación:

a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar

Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante su documento de identidad válido en España.

Los empresarios que fueren personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Además, las personas jurídicas aportarán el documento donde conste su Código de Identificación Fiscal.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación

Los que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro (incluidas las personas físicas que actúen en nombre de entidades y empresas) presentarán poder bastante al efecto y el documento de identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso

Cuando dos o más empresas acudan conjuntamente a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

d) Documentación que acredita la solvencia económica

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos deberá ser al menos doscientos noventa mil (290.000,00) euros.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

e) Documento acreditativo de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar

El empresario habrá de acreditar que no se halla incurso en prohibiciones de contratar del artículo 60 del TRLCSP mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable debidamente firmada por el licitador o su representante.

La declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f) Declaración sobre el grupo empresarial al que pertenezcan las empresas con indicación de las empresas que lo componen

Declaración responsable en la que se haga constar expresamente si en el mismo expediente de licitación presentan, o no, proposiciones económicas otras sociedades de un mismo grupo empresarial (entendiéndose aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el art. 42.1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas.

g) En su caso, documentación acreditativa de que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores discapacitados superior al 2% de la misma (DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA del TRLCSP)

- h) **En su caso, listado de entidades con las que el licitador se propone subcontratar parte de los trabajos, especificando el porcentaje de subcontratación con cada entidad y respetando en todo caso las previsiones de la CLÁUSULA 36ª del presente pliego**
- i) **Garantía provisional (según lo previsto en la CLÁUSULA 15ª)**

ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Se deberán presentar los siguientes documentos traducidos de forma oficial al castellano y debidamente apostillados o legalizados.

a) Capacidad de obrar

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se indican en el epígrafe 1 del Anejo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga (artículo 55.1 del TRLCSP).

b) Sumisión a la jurisdicción española

Se presentará declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE NÚMERO DOS

Título: "Referencias Técnicas". En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará el título del contrato y nombre o razón social del licitador, con todos sus datos de contacto.

Contenido: ANEXO NÚMERO CINCO.

Declaración de confidencialidad: Con el fin de dar cumplimiento apropiado a la CLÁUSULA 42ª del presente Pliego, la entidad licitadora deberá indicar qué documentos considera confidenciales por cumplir con los requisitos señalados en la referida cláusula. A falta de dicha indicación, se entenderá que ningún documento reviste carácter especial de confidencial.

Soporte papel y digital: El contenido del SOBRE NÚMERO DOS deberá aportarse firmado en soporte papel. Asimismo, también es obligatoria la presentación en soporte digital con contenido idéntico. Se adjuntará al efecto declaración responsable firmada por la licitadora en la que se haga constar expresamente que la oferta presentada en formato digital tiene contenido idéntico a los documentos en soporte papel.

SOBRE NÚMERO TRES

Título: “Proposición económica”. En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará el título del contrato y nombre o razón social del licitador, con todos sus datos de contacto

Contenido:

Cada empresario (sólo o formando parte de una U.T.E.) presentará dentro de un sobre cerrado una única proposición económica formulada con arreglo al modelo que figura como ANEXO NÚMERO UNO al presente Pliego, no superando en ningún momento el presupuesto total de licitación.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

En el caso de que se presente una proposición económica por una U.T.E., aquélla deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada unión, rechazándose la misma en caso contrario.

Las ofertas se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria de Las Palmas estime fundamental para considerarla.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Estudio económico:

La proposición económica contendrá un desglose detallado que justifique el presupuesto ofertado. Se deberán contemplar los capítulos (personal, equipos,

maquinaria, gastos generales, beneficio industrial, etc.) que justifiquen los costes y precio ofertado para la prestación de cada uno de los servicios:

- Redes y servidores.
- Racks de cableado.
- Radiocomunicaciones.
- Control de accesos.
- Sistema de pesaje.

El estudio económico deberá estar incluido junto con la proposición económica en el SOBRE NÚMERO TRES, siendo causa de exclusión de la presente licitación la introducción del estudio económico en los SOBRES NÚMERO UNO o DOS.

17ª. Mesa de Contratación

De conformidad con la REGLA 4 de la Orden FOM/4003/2008 el órgano de contratación contará con la colaboración de una mesa de contratación, compuesta por los siguientes miembros de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, todos ellos con voz y voto:

Presidente de la Mesa: el Jefe de Área de Explotación.

Vocal número 1: el Jefe de Área de Planificación y Gestión (en caso de ausencia actuará como suplente el Jefe de División de Información y Gestión Financiera).

Vocal número 2: la Jefa de Departamento de Asesoría Jurídica (en caso de ausencia actuará como suplente la Responsable de Asesoría Jurídica).

Vocal número 3: la Jefa de División de Control de Obras (en caso de ausencia actuará como suplente la Jefa de Unidad de Oficina Técnica).

Secretario: el Jefe de División de Asesoría Jurídica.

Los miembros de la Mesa podrán delegar, en otros miembros de la misma, por escrito y para cada sesión, su representación y voto.

En caso de ausencia del Presidente de la Mesa, ostentará este cargo el vocal de mayor rango y, en caso de igual rango, el de mayor antigüedad. Para el caso de ausencia del secretario, el Presidente de la Mesa designará en el acto el vocal que deba realizar sus funciones.

Para la válida constitución de la Mesa será precisa la presencia, al menos, de tres (3) de sus miembros.

18ª. Comisión Técnica

Para el presente procedimiento de contratación se nombra una comisión técnica cuyos miembros son: el Director, el Jefe de Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías y un Técnico del Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías.

19ª. Apertura de proposiciones

Tras la finalización del plazo para la presentación de las ofertas y antes de dar traslado a la Comisión Técnica de los sobres cerrados que contienen las referencias técnicas, se constituirá la Mesa de Contratación que procederá a la apertura y examen de la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE NÚMERO UNO ("Documentación General"), rechazándose aquellos que no lo hubiesen efectuado en la forma debida, salvo defectos subsanables a juicio de la propia Mesa de Contratación. Este acto no será público.

Si la Mesa observara defectos u omisiones en la documentación presentada que, a su juicio, fueran subsanables, concederá un plazo improrrogable de TRES (3) DÍAS HÁBILES para su subsanación. En este caso la mesa se reunirá nuevamente tras la finalización del plazo de subsanación para determinar definitivamente cuales son las entidades admitidas a la presente licitación, de lo cual levantará la oportuna acta. Este acto no será público.

Seguidamente, la Mesa dará traslado del SOBRE NÚMERO DOS ("Referencias Técnicas") a la Comisión Técnica que se constituirá al efecto para su apertura, examen y valoración según los criterios establecidos en la CLÁUSULA 20ª.

Sólo se procederá a la apertura de las proposiciones económicas cuando la Mesa de Contratación tenga en su poder el informe de valoración técnica de las ofertas efectuado por la Comisión Técnica.

En el lugar, día y hora designados, se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas, dándose lectura a las mismas. Terminada la lectura, se dará por finalizada la sesión pública sin hacer adjudicación de la licitación. Una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación determinará las ofertas que pudieran estar incursas en presunción de anormalidad, según los criterios establecidos en la CLÁUSULA 21ª del presente Pliego. De la sesión se levantará acta. El informe de la comisión técnica se incorporará como anexo a esta acta.

20ª. Criterios para la adjudicación del contrato

La valoración y puntuación de las ofertas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Documentación técnica: según ANEXO NÚMERO SEIS.

Proposición económica: según ANEXO NÚMERO SIETE.

Puntuación global: se aplicará lo establecido en el ANEXO NÚMERO OCHO.

21ª. Ofertas anormalmente bajas

1. Se efectuarán los cálculos de la presente cláusula con cada una de las ofertas económicas "contemplables" para determinar si se sitúan en presunción de

anormalidad. Si el Pliego de Condiciones establece que la oferta económica consista en diferentes importes a tanto alzado o en porcentajes de descuento, se determinará la presunción de anormalidad de manera independiente para cada uno de los grupos de importes o porcentajes de descuento ofertados.

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

2. Se calculará en primer lugar la Baja porcentual de las Ofertas (**BO**) que dependiendo del tipo de oferta económica se calculará de la siguiente manera:

a) Para las ofertas económicas que, por indicación del presente Pliego, consistan en un importe monetario a tanto alzado se calculará su **BO** con la siguiente fórmula:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right)$$

Donde:

Of_j = Importe de la oferta genérica "contemplable" **j** (incluida en el conjunto de las ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación que viene reseñado en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS del Pliego.

b) Aquellas ofertas económicas "contemplables" que, por así disponerlo el Pliego, consistan en un porcentaje de descuento con respecto a unos precios unitarios o precios máximos, la **BO** de la oferta consistirá en ese porcentaje de descuento.

3. Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe aquéllas cuyas **BO** correspondientes superen los siguientes valores:

Para un número **n** de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

$$BO > BR + 4$$

Para un número **n** de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):

$$BO > BM + 4$$

Donde:

BR: Baja de Referencia (%).

BM: Baja Media (%).

4. Se obtendrá, para cualquiera número, **n**, de ofertas:

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n (BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas “contemplables” se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, le corresponda un valor BO_h que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma.$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor **BR**, llamado “Baja de Referencia”, del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de **BR** servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

5. Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente (solas o en UTE) a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de la presunción de anormalidad, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de la presunción de anormalidad respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

6. Si a resultas de lo anterior, una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación, *antes de poder rechazarla*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 31/2007, recabará la información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones, en particular a lo que se refiere al ahorro que permita que el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

El licitador dispondrá de un plazo máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud para presentar, también por escrito, sus justificaciones.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación las analizará y valorará, teniendo en cuenta además las circunstancias concurrentes, tanto en el licitador como en el objeto de la presente contratación, en orden a determinar la credibilidad de la justificación invocada por el licitador y las posibilidades de que el contrato pudiera ser cumplido de acuerdo con los requerimientos exigidos y a plena satisfacción del Órgano de Contratación.

7. La Mesa de Contratación podrá recabar el asesoramiento técnico correspondiente y solicitar informe de la Junta Consultiva de Contratación cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen.

8. La propuesta de la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación sobre la admisión o rechazo de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se efectuará conjuntamente con la propuesta de adjudicación del contrato. El rechazo de la oferta implicará la exclusión del licitador de la clasificación.

9. A la vista de todo ello, así como de la información y propuesta aportada por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria resolverá la admisión o rechazo de la oferta u ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja media o de referencia.

V. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22ª. Propuesta de adjudicación

Cumplidos los anteriores trámites, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones por orden decreciente en atención a los criterios de adjudicación y propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya efectuado la oferta con mayor puntuación global técnicamente aceptable que no se encuentre en valores anormales, sin perjuicio de proponer que se declare desierta la licitación, salvo que exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

Junto con la propuesta de adjudicación la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación las reclamaciones y observaciones que, en su caso, se hubieren

realizado, así como todo lo actuado.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

La propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Autoridad Portuaria, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

23ª. Adjudicación del contrato

El Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas dictará resolución motivada de adjudicación del contrato a favor del empresario que haya efectuado la oferta técnicamente aceptable y económicamente más ventajosa que no sea anormal o desproporcionada, de conformidad con lo estipulado en este Pliego. El órgano de contratación se pronunciará asimismo sobre la admisión o rechazo de las ofertas que pudieran hallarse en presunción de anormalidad. Se podrá dictar resolución declarando desierta la licitación en caso de no existir oferta admisible de conformidad con los criterios del presente Pliego.

La adjudicación se notificará a los licitadores.

Se estará a lo estipulado en la CLÁUSULA 26ª.3 para el caso de que el licitador que hubiese resultado adjudicatario no cumpla con las obligaciones requeridas para la formalización del contrato (CLÁUSULAS 24ª, 25ª y 26ª). Asimismo, se podrá efectuar, a juicio del órgano de contratación, una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

24ª. Documentación a presentar tras la adjudicación del contrato.

1. En el plazo máximo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES desde la recepción de la comunicación de adjudicación el adjudicatario presentará la siguiente documentación:

a) Justificante del pago del anuncio de licitación.

b) Si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c) La empresa deberá acreditar que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato para el ámbito territorial del mismo mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. Si la entidad se encuentra en un supuesto de exención o no sujeción, bastará con presentar una declaración responsable al efecto.

2. En el caso de que la adjudicación recaiga en una Unión de Empresarios, se deberá presentar la Escritura de constitución de conformidad con la Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional.

25ª. Garantía definitiva

1. El adjudicatario está obligado a constituir y presentar la garantía definitiva señalada en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza este Pliego en el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir de la notificación de la adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el contratista de las obligaciones asumidas en virtud del propio contrato.

La constitución de la garantía definitiva no supone en ningún caso que la responsabilidad del contratista quede limitada a su importe.

2. Esta garantía se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

a) Mediante transferencia a una cuenta bancaria titularidad de la Autoridad Portuaria o en valores públicos o privados con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. Se depositará en la Caja de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

b) Mediante aval expedido por Entidad Financiera e inscrito en el Registro Especial de Avaluos o contrato de seguro de caución, ajustándose ambos a los modelos que se adjuntan al presente Pliego (ANEXO NÚMERO TRES y ANEXO NÚMERO CUATRO).

3. La garantía definitiva podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por él mismo.

4. En caso de que la garantía definitiva se constituya mediante aval, éste deberá prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1.830 del Código civil y su importe ser realizado a primer requerimiento.

Si se formaliza mediante seguro de caución, se constituirán con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.

5. En todo caso, el aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos del Estado. No bastará con la simple

constancia en el texto del aval o del certificado de seguro de caución de la existencia del previo bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado o la Caja de Depósitos.

6. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía definitiva en el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

Asimismo, a consecuencia de haberse ejecutado en todo o en parte, el contratista deberá reponer su importe en los QUINCE (15) DÍAS NATURALES siguientes al momento en que se hubiera ejecutado.

7. La garantía definitiva o su saldo se devolverá al contratista tras la formalización del acta de recepción del contrato a que se refiere la CLÁUSULA 41ª del presente Pliego.

26ª. Documento de formalización

1. El contrato se formalizará en el plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, a contar desde la notificación de la adjudicación.

2. El adjudicatario podrá exigir la formalización del contrato en escritura pública, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

3. Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Autoridad Portuaria de Las Palmas podrá acordar la resolución del mismo pudiendo proceder a la incautación de la garantía provisional, en su caso, y a la reclamación de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

27ª. Perfección del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización.

VI. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

28ª. Responsable del contrato

De conformidad con la REGLA 5 de la Orden FOM/4003/2008 se nombra como RESPONSABLE DEL CONTRATO al Jefe del Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías que habrá de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones e instrucciones de impulso, inspección y control necesarias para la correcta realización de las prestaciones pactadas, con estricta sujeción a los documentos contractuales (CLÁUSULA 2ª).

Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

- Dar el visto bueno, parcial y final, a los trabajos.
- Establecer y concretar los criterios a la empresa adjudicataria y supervisar el desarrollo de los trabajos, sin que en modo alguno sea responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, realice el personal de la empresa adjudicataria.
- Preparar la Recepción y la Liquidación del Contrato.

Para facilitar la labor de la persona Responsable del Contrato, la empresa adjudicataria pondrá en su conocimiento la ubicación de las oficinas donde se realicen los trabajos, los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que representarán a la misma durante el plazo de duración del Contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos. El Responsable del Contrato tendrá libre acceso a los lugares donde se lleven a cabo los trabajos.

29ª. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Autoridad Portuaria del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Autoridad Portuaria.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La Autoridad Portuaria de Las Palmas no asumirá vínculo laboral alguno con el personal de las entidades contratistas o subcontratistas aunque, como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato se exija presencia física de dicho personal en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

4. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los documentos contractuales.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a)** Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Autoridad Portuaria, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Autoridad Portuaria, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b)** Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dicho trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c)** Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d)** Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Autoridad Portuaria, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e)** Informar a la Autoridad Portuaria acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo

6. El adjudicatario queda sometido a cuantas disposiciones en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud resulten de aplicación.

Entre dichas obligaciones, la empresa adjudicataria está obligada a cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de, Prevención de Riesgos Laborales y por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

7. Antes de iniciar la ejecución del contrato se realizará una "Reunión de Lanzamiento" para informar al contratista sobre la Herramienta Informática APPOLO de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y toda la documentación requerida para la Coordinación de Actividades Empresariales.

La empresa adjudicataria no podrá comenzar los trabajos hasta haber recibido de la herramienta informática mediante correo electrónico el "OK APPOLO", indicando la conformidad del intercambio documental.

8. La empresa adjudicataria tiene la obligación de:

- a)** Mantener en vigor la documentación requerida en la herramienta informática APPOLO.
- b)** Actualizar la documentación ante nuevas incorporaciones de trabajadores y/o maquinaria.

9. Se podrá obtener la información que se requiera en el Departamento de Recursos Humanos y RSC de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, y con carácter general, en el Instituto Canario de Seguridad Laboral.

30ª. Condiciones a que debe ajustarse la ejecución del contrato

1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. La Autoridad Portuaria de Las Palmas no asumirá ninguna responsabilidad si la ejecución del contrato deviene imposible por circunstancias ajenas a su voluntad.

2. El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y, en su caso, mientras no haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

3. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los documentos contractuales (CLÁUSULA 2ª).

4. El adjudicatario deberá tomar las medidas necesarias que aseguren la menor interferencia posible con los trabajos habituales de explotación del Puerto, y con las operaciones portuarias en general, debiendo limitar la prestación de los servicios estrictamente a la zona de servicio del puerto necesaria.

5. El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

31ª. Régimen de pagos

1. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización de todas las obligaciones dimanantes del contrato, hasta su recepción por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, más el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que, en su caso, le sea de aplicación.

2. El adjudicatario emitirá facturas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes después de haber efectuado los servicios en las condiciones establecidas en el presente Pliego. El precio mensual será el resultante de dividir el precio anual del contrato entre 12.

3. El abono de las facturas se efectuará dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha de aprobación de la factura, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de TREINTA (30) DÍAS, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

32ª. Exclusión de la revisión de precios

El precio del contrato no será actualizado durante su vigencia.

33ª. Liquidación del contrato

Dentro del plazo de UN (1) MES, a contar desde la fecha del acta de recepción,

se acordará y se notificará al contratista la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará, en su caso, el saldo resultante.

34ª. Cumplimiento de plazos, penalidades por mora y otras penalidades

1. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todos los plazos establecidos en el presente Pliego y sus Anexos y, en su caso, de los plazos ofertados.

2. Cuando el órgano de contratación estime que el retraso sea imputable al contratista podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por conceder una prórroga, pudiendo imponer al contratista en este último caso, las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000,00 euros del precio total del contrato por cada día natural de demora.

3. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

4. Además, se podrán penalizar los siguientes incumplimientos en las cuantías descritas:

a) Por la paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios contratados: 500,00 euros por día de incumplimiento.

b) El descuido notorio en la conservación y mantenimiento de las instalaciones, medios y maquinaria: 1.500,00 euros.

c) El incumplimiento de las órdenes de la Autoridad Portuaria de Las Palmas: 1.500,00 euros.

d) El falseamiento de la información que debe proporcionar el adjudicatario a la Autoridad Portuaria de Las Palmas: 1.500,00 euros.

e) El incumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones reguladoras del servicio: 1.500,00 euros.

5. La notificación del incumplimiento lo hará la Autoridad Portuaria, a través de escrito firmado por el Responsable del Contrato, en el que se dará al adjudicatario un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES para aportar cuantas alegaciones considere oportunas. La resolución será dictada por el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

6. Las penalidades se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se hubiera constituido.

7. El importe de la penalización no excluye indemnización de gastos y perjuicios a la Autoridad Portuaria originados por la demora del adjudicatario.

35ª. Aseguramiento de la responsabilidad civil

1. El adjudicatario será responsable ilimitado de cualquier reclamación de responsabilidad civil ocasionada por la prestación del servicio, independientemente de su cobertura o no en las pólizas contratadas. Cualquier siniestro o pérdida que se le ocasione no le dará derecho a indemnizaciones por parte de la Autoridad Portuaria, salvo en el caso de que, las órdenes o actuaciones de ésta fuesen la causa de dichas pérdidas.

2. A tal fin, el adjudicatario deberá tener contratadas, durante la vigencia del contrato los seguros de Responsabilidad Civil, Póliza de Automóviles y Embarcaciones, Póliza de Accidentes, etc. con las coberturas necesarias y en las cuantías suficientes, en relación al objeto de la presente licitación, no pudiendo el adjudicatario alegar, en ningún caso, las exclusiones o capital asegurado, que se hayan contemplado en las pólizas, para limitar su responsabilidad.

36ª. Subcontratación

1. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a.- Haberlo indicado previamente con la documentación aportada en el SOBRE NÚMERO UNO de Documentación General.

b.- Notificar a la Autoridad Portuaria, a través del formato de "*Autorización a la subcontratación*", con suficiente antelación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

c.- Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran VEINTE (20) DÍAS NATURALES desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b), salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Autoridad Portuaria no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

d.- Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del porcentaje que se indica en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS que encabeza el presente Pliego.

Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

2. La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

3. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Autoridad Portuaria, con arreglo estricto a los documentos contractuales (CLÁUSULA 2ª).

El conocimiento que tenga la Autoridad Portuaria de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 1 de esta cláusula, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

4. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

5. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

6. El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio pactado con unos y otros en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que aquellos que la Autoridad Portuaria haya pactado con el contratista.

El abono del precio correspondiente a los subcontratistas se hará cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 228 del TRLCSP.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Autoridad Portuaria de Las Palmas por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

7. El órgano de contratación de la Autoridad Portuaria, podrá solicitar al contratista o subcontratista, tanto al inicio de los trabajos como durante el desarrollo de los mismos, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto el contratista o subcontratista deberá demostrar que todo su personal está dado de alta en la Seguridad Social, está al corriente en el pago

de las cuotas y posee la documentación oficial necesaria.

b.- Que tiene asegurado al personal contra los riesgos de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social o en una entidad gestora y colaboradora de la misma (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

c.- No tener pendiente con sus trabajadores deudas de tipo salarial.

d.- Comunicar los cambios de altas y bajas del personal que presta servicios en las instalaciones, centros y lugares de trabajo de la Autoridad Portuaria, el mismo día en que se produzcan.

e.- Garantizar que todo el personal bajo su responsabilidad es apto para realizar su trabajo.

37ª. Cesión del contrato

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

2. Para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a.- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. El órgano de contratación podrá denegar la solicitud de autorización para ceder el contrato.

b.- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.

c.- Que el cesionario reúna los requisitos de capacidad y solvencia que fueron exigidos para la adjudicación y que no esté incurso en causa de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

d.- Que la cesión se formalice entre el adjudicatario y cesionario en escritura pública.

38ª. Modificación del contrato

1. Sólo se podrán introducir modificaciones en el contrato adjudicado cuando así se haya previsto en el presente Pliego y sus anexos o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.

2. La modificación convencional del contrato se ajustará al cumplimiento de lo previsto en el artículo 106 TRLCSP. Los trámites para aprobar la modificación convencional incluirán al menos la audiencia al contratista e informe de la Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria.

3. En los supuestos de modificación legal del artículo 107 TRLCSP, el expediente de modificación a tramitar exigirá la incorporación de las actuaciones descritas en la Regla 16.4 de la Orden FOM/4003/2008.

4. Para todas las modificaciones se estará a lo estipulado por la Regla 16 de la Orden FOM/4003/2008.

39ª. Suspensión del contrato

1. Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por razón de interés público, o aquélla tuviere lugar por aplicación de lo previsto en la Regla 16.6 de la Orden FOM/4003/2008, se levantará acta formalizada por el Responsable del contrato y el Contratista en la que se hará constar el acuerdo de la Autoridad Portuaria de Las Palmas que originó la suspensión.

Se definirá concretamente en el acta la situación de hecho en la ejecución del contrato.

2. La suspensión será automática sin perjuicio del abono al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

40ª. Resolución del Contrato

1. Serán causas de resolución del Contrato objeto del presente Pliego, además de las admitidas generalmente por el Derecho Privado las siguientes:

- a)** La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, sin perjuicio de que la Autoridad Portuaria pueda acordar la continuación del contrato con los herederos o sucesores.
- b)** La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85 TRLCSP.
- c)** El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en el Pliego o en el contrato.
- d)** La demora en el cumplimiento de los plazos imputable al contratista, sin necesidad de intimación y salvo los casos en que el órgano de contratación acuerde una ampliación del plazo.
- e)** La falta de acuerdo sobre las modificaciones a introducir en el contrato, cuando éstas no se ajusten a lo previsto en la CLÁUSULA 38ª del presente Pliego.
- f)** La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público que de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en la Regla 16 de la vigente Orden FOM/4003/2008.
- g)** El mutuo acuerdo con el contratista previa justificación en el expediente de

las razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato.

- h)** La falta de acuerdo sobre las modificaciones del contrato en los términos previstos en la Regla 16.5 de la Orden FOM/4003/2008.
- i)** El incumplimiento de la obligación por el adjudicatario de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.
- j)** Incumplimiento de los límites fijados en este Pliego sobre el régimen de subcontratación.
- k)** La declaración incompleta o falsa de la relación de empresas que integran el grupo empresarial al que pertenece el adjudicatario.
- l)** El desistimiento o la suspensión del contrato por un plazo superior a OCHO (8) MESES acordada por la Autoridad Portuaria.
- m)** La Autoridad Portuaria de Las Palmas podrá resolver el contrato, si su índice de satisfacción no es el adecuado, mediante carta certificada motivada, comunicándosela al contratista con una antelación de al menos UN (1) MES.
- n)** La falta de adscripción al contrato de los medios humanos y materiales mínimos exigidos en los documentos contractuales.
- o)** Los incumplimientos de la prestación que afecten a características ofertadas que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, a los cuales se le atribuye carácter de obligación contractual esencial.
- p)** Otras causas que sean determinadas en el presente Pliego.

2. Cuando, previa audiencia del contratista, el órgano de contratación dicte acuerdo motivado de resolución del contrato por la concurrencia de alguna causa de resolución por incumplimiento imputable al contratista, incautará la garantía definitiva constituida, y en su caso, la complementaria, dando asimismo audiencia previa al avalista o asegurador. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho del órgano de contratación de reclamar del contratista el importe de los perjuicios que dichas garantías no alcanzaran a cubrir y del derecho del contratista a ejercer las acciones que le correspondan.

41ª. Forma de acreditar el cumplimiento del contrato

El cumplimiento del contrato se acreditará mediante acta de recepción suscrita por el Órgano de Contratación y el contratista, previo informe favorable del Responsable del Contrato.

42ª. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

1. El órgano de contratación de la Autoridad Portuaria no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

2. El licitador quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva, así como cumplir con el secreto profesional, sobre cualquier dato o información a la que tenga acceso en el marco del presente procedimiento de contratación, y aún tras la finalización de cualquier relación que del mismo surgiera.

3. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), el adjudicatario se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle con arreglo a las disposiciones de la misma, y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable, y en particular, en lo indicado en su artículo 12 referido al Acceso a datos por cuenta de terceros, en su caso.

En virtud de la citada normativa, el adjudicatario se compromete a custodiar la información que le sea proporcionada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas con las debidas condiciones de seguridad y protección contra terceras personas y dentro de las normas de seguridad existentes, especialmente las contenidas en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá reproducir total o parcialmente, o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni divulgarlos, transferirlos, o de cualquier forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario quedará igualmente obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, adoptando las medidas técnicas de seguridad que correspondan al nivel de seguridad exigido respecto a los datos de carácter personal que tratan y siguiendo al respecto las instrucciones dictadas por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

El adjudicatario sólo permitirá el acceso a los datos a aquellos de sus empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación del servicio, debiendo informarle de las medidas adecuadas de seguridad y confidencialidad.

El adjudicatario sólo permitirá el acceso a los datos a aquellos de sus empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación del servicio, debiendo informarle de las medidas adecuadas de seguridad y confidencialidad.

4. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el adjudicatario.

Lo establecido en el apartado 3 es igualmente aplicable a los licitadores no adjudicatarios en caso de acceder a cualquier dato o información durante el proceso de adjudicación.

5. En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la LOPD, la Autoridad Portuaria de Las Palmas le informa que sus datos personales contenidos en el presente procedimiento de contratación pasarán a formar parte de un fichero de tratamiento mixto, de nombre "EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN", titularidad de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, con la finalidad de realizar las tramitaciones de expedientes para la contratación de las obras, suministros y servicios de la Autoridad Portuaria de Las Palmas; preparación y convocatoria de licitaciones; presentación, apertura y valoración de ofertas; adjudicación y formalización de contratos; elaboración de listados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales; gestionar la relación que surge entre ambas partes, y las circunstancias que de la misma se deriven necesarias.

Los datos de carácter personal de los licitadores, serán conservados en idéntico formato al presentado, con la finalidad de gestionar el procedimiento de contratación de referencia.

Los datos personales son y serán tratados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal en lo que le sea aplicable.

6. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal, podrá dirigirse mediante escrito al que acompañará fotocopia de su D.N.I, a la Autoridad Portuaria de Las Palmas. A./A.: Responsable del Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica; Ref. DATOS, Servicio Jurídico. C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n, C.P. 35008 Las Palmas de Gran Canaria, o bien, mediante correo electrónico a protecciondatos@palmasport.es.

Asimismo, con objeto de conceder las máximas facilidades para la formulación de sus peticiones, la Autoridad Portuaria de Las Palmas tiene a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 2 de junio de 2017

EL DIRECTOR

EL PRESIDENTE

Salvador Capella Hierro

Luis Ibarra Betancort

CONFORME
EL CONTRATISTA

Anexo Número Uno.

Modelo de Oferta Económica

DON _____ con
residencia en _____ Provincia de
_____ calle _____ número
_____ piso _____ letra _____ con Documento Nacional de Identidad número
_____ en nombre propio o en nombre de la Entidad
_____ con Número de Identificación Fiscal
_____, aceptando sin reservas las condiciones y requisitos que se
exigen en el Pliego y la normativa vigente para la adjudicación de los servicios de
**"MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS"**, se
compromete en nombre propio o de la Entidad representada a tomar a su cargo la
realización de dichos servicios, con estricta sujeción a los expresados requisitos y
condiciones por el importe de _____ **euros anuales más**
_____ **euros de IGIC**, (expresar claramente, escrita en letra y en número la
cantidad en euros por la que se compromete el proponente a su ejecución).

Hago constar expresamente que la entidad a la que represento no ha presentado más
de una proposición a esta licitación, ya sea individualmente ya en unión temporal con
otro empresario.

**Se acompaña a la presente oferta estudio económico de conformidad con lo
establecido en el Pliego de Condiciones.**

(lugar, fecha y firma del proponente)

La Entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), *NIF*, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en *la calle/plaza/avenida, código postal, localidad*, y en su nombre y representación (*nombre y apellidos de los apoderados*) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), *NIF*, en virtud de lo dispuesto por el Pliego de Condiciones que rige la licitación del contrato de (*TÍTULO CONTRATO*), para responder de todas y cada una de las obligaciones eventuales y responsabilidades de toda índole, que se deriven de la referida licitación, ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por importe de: (*en letra y cifra*) euros.

La Entidad Avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente Aval estará en vigor hasta que el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratos del Sector Público.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la Entidad)
(Firma de los apoderados)

(El aval deberá presentarse en documento bastanteado por los servicios jurídicos el Estado. No bastará con la simple constancia en el texto del aval de la existencia del previo bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado o la Caja de Depósitos)

La Entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), *NIF*, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en *la calle/plaza/avenida, código postal, localidad*, y en su nombre y representación (*nombre y apellidos de los apoderados*) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), *NIF*, en virtud de lo dispuesto por el Pliego de Condiciones que rige la licitación del contrato de (*TÍTULO CONTRATO*), para responder de todas y cada una de las obligaciones eventuales y responsabilidades de toda índole, que se deriven del cumplimiento del referido contrato, ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por importe de: (*en letra y cifra*) euros.

La Entidad Avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

Este Aval tendrá validez en tanto no se haya extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la Empresa avalada y la Autoridad Portuaria haya autorizado su cancelación.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la Entidad)
(Firma de los apoderados)

(El aval deberá presentarse en documento bastanteado por los servicios jurídicos el Estado. No bastará con la simple constancia en el texto del aval de la existencia del previo bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado o la Caja de Depósitos)

Anexo Número Cuatro.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN – garantías provisionales y definitivas

Certificado número _____

La Compañía de Seguros _____ (en adelante Asegurador), con domicilio en _____, calle _____, número _____, y CIF _____, debidamente representado por _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de _____

ASEGURA

A _____ con CIF _____ (en adelante Tomador), ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas (en adelante Asegurado), hasta el importe de euros _____ en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Condiciones por el que se rige el contrato de _____ en concepto de GARANTÍA (PROVISIONAL O DEFINITIVA), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en los términos establecidos en normativa de contratos del Sector Público y Pliego de Condiciones por la que se rige el contrato.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, o quien en su nombre esté habilitado para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratos del Sector Público y Pliego de Condiciones por el que se rige el contrato.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

(El seguro de caución deberá presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos el Estado. No bastará con la simple constancia en el texto del certificado de seguro de caución de la existencia del previo bastantado de poderes por la Abogacía del Estado o la Caja de Depósitos)

Los licitadores deberán incluir, en el SOBRE NÚMERO DOS, la documentación que concrete los aspectos técnicos de su oferta. En esta documentación no se hará referencia a ningún aspecto económico por el cual se pudiera revelar la oferta económica del empresario. La contravención de este requisito conllevará la inadmisión de la oferta.

El SOBRE NÚMERO DOS deberá contener la siguiente documentación:

A) Prestaciones del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo

En este apartado, los licitadores presentarán una sucinta memoria, suficientemente descriptiva y adecuadamente estructurada, sobre las prestaciones ofrecidas para atender todo tipo de incidencias relacionadas con la explotación de los equipos que integran los sistemas, y su mantenimiento preventivo y correctivo, señalando con precisión y detalle suficientes la forma de resolver las incidencias, así como los tiempos de respuesta, el horario de atención y la vía de comunicación de incidencias (teléfono, mail, web...) comprometidos en cada caso.

Deberá incluir la metodología a seguir para la prestación de los servicios de conformidad con lo previsto en las Prescripciones Técnicas (ANEXO NÚMERO NUEVE). Se deberá dar una descripción detallada de todas las acciones que conformen los diferentes tipos de mantenimientos, correctivos y preventivos y los tiempos de respuesta y calidad de servicio (SLAs) para cada acción. Se aportarán cuantas certificaciones empresariales posea el licitador que permitan a la APLP verificar la experiencia de los mismos y de sus recursos humanos en prestaciones de servicios como los descritos en este pliego.

Los licitadores deberán exponer en las ofertas en un cronograma el tiempo que le llevará realizar dichas acciones y detallar cuáles serán estas.

Deberán indicar las certificaciones de fabricantes (partners) que posean en relación con los equipos y software que formen parte de la oferta.

B) Equipo de trabajo

Deberá incluirse la relación del equipo de trabajo que los licitadores comprometen para realizar los trabajos contemplados en este Pliego, que como mínimo será el señalado en el ANEXO NÚMERO NUEVE (Prescripciones Técnicas).

C) Solución de convergencia

En este apartado, los licitadores presentarán una sucinta memoria, suficientemente descriptiva y adecuadamente estructurada, sobre su análisis relativo a las prestaciones técnicas y funcionales de una solución de convergencia, para dar adecuada respuesta a los requerimientos indicados en las Prescripciones técnicas, e incluir las mejoras técnicas y funcionales que proponen para atenderlas.

Como mínimo se deberá incluir una descripción técnica completa de las características que debería reunir la plataforma de integración referenciando soluciones actuales que las cumpla y donde también se pormenore la ingeniería que las desarrolla. Se ha de incluir una descripción detallada del software, así como el aseguramiento de la calidad de la solución a suministrar.

Serán tenidas en cuenta todas las mejoras en la solución de convergencia que se aporten por parte de las empresas licitadoras encaminadas a mejorar las prescripciones técnicas del servicio.

D) Otras Mejoras

En este apartado, los licitadores podrán presentar una sucinta memoria, suficientemente descriptiva y adecuadamente estructurada, sobre otras mejoras que se propongan en relación con el objeto del contrato, su implantación, explotación y mantenimiento.

Se valorará positivamente las ofertas que incluyan mayor celeridad en los tiempos de respuesta de las incidencias, ampliación de horarios para reporte y actuación de incidencias en franjas no laborales, tareas de tele-mantenimiento y otras mejoras que incidan en la mejora de la calidad del servicio.

Los licitadores aportarán a las ofertas cuantas mejoras estimen al seguimiento y control de las incidencias, en las que se valorará positivamente:

- a) Notificaciones de estado de las incidencias vía Mail, SMS, etc.
- b) La APLP dispone de un sistema de monitorización basado en NAGIOS y un gestor de incidencias basado en GLPI. Se valorará cualquier propuesta de mejora sobre los sistemas que permitan mejorar la atención de usuarios de forma desatendida.
- c) Aplicación Web para que la APLP, el Responsable del Contrato ó el registrador de la incidencia puedan realizar seguimiento de las incidencias abiertas, pendientes de resolución, cerradas y que emitan informes de la información consultada.
- d) Informe detallado de cada actuación.

Aspectos a considerar en la presentación de la documentación

El contenido en soporte informático, CD o DVD, en el que debe copiarse la misma documentación que se incluye en el original (formato papel), acompañando un certificado, suscrito por la persona que firme la oferta, en el que se haga constar que su contenido coincide exactamente con la documentación que figura en aquel.

Tanto el original (formato papel) como el soporte informático incluirán exclusivamente documentos de carácter técnico, sin ninguna referencia a los aspectos económicos del servicio. Serán rechazadas las ofertas que incumplan esta prescripción, excepto en aquellos supuestos que la inclusión de información de esta naturaleza sea requerida expresamente en alguno de los documentos que rigen la contratación.

1. VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Para valorar la calidad técnica de una propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

- a) Prestaciones del plan de mantenimiento preventivo y correctivo 60 puntos
- b) Equipo de trabajo..... 20 puntos
- c) Solución de convergencia..... 10 puntos
- e) Otras mejoras 10 puntos

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

La oferta técnica tendrá una valoración técnica (**VT**) máxima de 100 puntos.

A continuación, se indican los diferentes criterios técnicos que se valorarán en cada uno de los apartados:

a) Prestaciones del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo

Se puntuará hasta sesenta (60) puntos en total.

Se valorará la versatilidad, flexibilidad y objetividad de las unidades definidas en el cuadro a incluir en el Sobre Número Dos sin valoración económica alguna. Deberá describir y concretar las diferentes acciones que integran los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipamientos que integran los sistemas. Incluyendo los existentes y los nuevos suministrados una vez instalados, configurados y parametrizados, desde el momento de su puesta en funcionamiento hasta la finalización del presente contrato.

b) Equipo de trabajo

Se puntuará hasta veinte (20) puntos en total las mejoras propuestas sobre el equipo de trabajo exigido en las Prescripciones Técnicas.

Se valorará la idoneidad del equipo para realizar los trabajos que son objeto del contrato, en especial, sus conocimientos específicos acreditados en la materia.

Se valorará especialmente la certificación del personal por parte de los fabricantes de los equipos y sistemas.

Se valorará la disponibilidad y accesibilidad para mantener un contacto fluido y efectivo con el Responsable del Contrato y su equipo, así como para interactuar con los usuarios del sistema durante las fases de configuración y parametrización del mismo.

c) Solución de convergencia

Se puntuará hasta diez (10) puntos en total.

Hasta cinco (5) puntos la descripción de las soluciones técnicas y funcionales ofertadas, y hasta cinco (5) puntos las mejoras sobre los requerimientos mínimos

contenidos en las Prescripciones Técnicas.

Se valorará la idoneidad de las soluciones técnicas ofertadas para atender los requerimientos de los sistemas a integrar, las prestaciones presentadas por las soluciones, capacidad de comunicación e integración con otros sistemas existentes o que se propongan en las instalaciones actuales de la APLP, y la adaptación a la casuística asociada con el proceso de gestión de los servicios afectados en la APLP.

Serán evaluados de forma particular los siguientes aspectos:

1. Solución abierta y flexible (2 puntos). Debe estar basada en tecnologías y/o protocolos abiertos, y/o estándares de mercado. Deberá contar con drivers o APIs para integrar los sistemas de la APLP. Disponer de un entorno de desarrollo IDE basado en estándares de mercado que sean ampliamente utilizados, que permita desarrollar nuevos drivers o adaptar los existentes. La arquitectura de la plataforma deberá estar a disposición de los partners y clientes, debe disponer de una API o SDK, de preferencia gratuito para desarrollo, ampliación y personalización de la solución para las necesidades de la Autoridad Portuaria de Las Palmas. Disponer de una red de partners certificados en España.
2. Solución neutral (1 punto). El fabricante o desarrollador de la solución señalada no debe tener conflictos de interés con los fabricantes de sistemas y equipos que se consideren a integrar.
3. Solución convergente (2 puntos). Capaz de integrar el mundo de los sistemas y dispositivos físicos con el mundo de los sistemas digitales. Por tanto, será requerida la integración del sistema con una plataforma de ciberseguridad para IoT que también sea abierta y neutral.

d) Otras mejoras

Se puntuará hasta diez (10) puntos en total, otras mejoras propuestas sobre las determinaciones establecidas en las Prescripciones Técnicas, y a dichos efectos se valorará el interés práctico de las mismas para el objeto del contrato, su capacidad para integrarse con otros sistemas de la APLP, y el valor añadido que puedan suponer sobre los requerimientos mínimos del Pliego.

2. PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

En función de la valoración técnica recibida por cada oferta, los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadrados en dos intervalos:

- Ofertas con calidad técnica *inaceptable*: aquellas cuya valoración técnica (**VT**) sea inferior a 60 puntos.
- Ofertas con calidad técnica *suficiente*: aquellas cuya valoración técnica (**VT**) sea superior o igual a 60 puntos.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir

ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento de contratación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que ya no serían tomadas en consideración.

Las puntuaciones técnicas de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas (**PT = VT**), con un mínimo de 60 puntos según lo establecido en los párrafos anteriores.

Para obtener las puntuaciones económicas (**PE**) de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE = 40 * \frac{Baja_de_la_oferta}{Baja_de_la_oferta_más_económica} + 60$$

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

- CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA: con una ponderación del X%.
- OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA: con una ponderación del Y%.

Los valores de **X** e **Y**, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 (**X+Y=100**), serán los establecidos en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS del presente Pliego.

La puntuación global, **PG**, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} * PT + \frac{Y}{100} * PE$$

Siendo **PT** la "puntuación técnica" y **PE** la "puntuación económica".

La Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación la propuesta que resulte con mayor puntuación global.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS"

1. OBJETO DEL ANEXO

El presente Anexo tiene como finalidad establecer las condiciones técnicas que regirán los servicios de MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS.

2. OBJETIVO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objetivo la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de información y telecomunicaciones 24x7 (24 horas por 7 días a la semana) que actualmente permiten el desempeño en la actividad diaria del puerto, de cara a conseguir la mejora de la calidad en todos los servicios, gestiones y operaciones portuarias, así como la integración de la comunidad portuaria en las nuevas tecnologías, en especial de la información y de las telecomunicaciones.

Los servicios generales y portuarios como el servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario, el de policía en las zonas comunes, el de prevención y control de emergencias y el practicaje entre otros, han de ser prestados con alta fiabilidad, que dependerá de la naturaleza y criticidad de los servicios prestados en cumplimiento del presente contrato.

El servicio debe estar basado en una visión completa e integral de todos los sistemas de información, telecomunicación, seguridad física y seguridad lógica. Es lo que se denomina una visión convergente que permita a la Autoridad Portuaria de Las Palmas y sus distintas unidades de negocio gestionar de manera armoniosa todos los sistemas que soportan las operaciones y estar preparados para la "convergencia" de los mismos sobre soluciones abiertas que permitan llevar a cabo la transformación digital de sus actividades.

La APLP desea que, dentro del contrato de prestación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones, se incluya el estudio de las características y requerimientos que debe poseer una solución de convergencia de los sistemas de información y telecomunicaciones incluidos en este pliego, así como cualquier otro sistema no incluido en el mismo y susceptible de ser integrado en función de las necesidades de seguridad, técnicas u operativas actuales y/o previsiblemente futuras de la APLP.

Se requiere un servicio eficaz de mantenimiento de todos los sistemas telemáticos de la Autoridad Portuaria en todos los emplazamientos geográficos en los que ésta presta los servicios portuarios.

La importancia en la gestión portuaria de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, hacen imprescindible que este pliego recoja la necesidad de que la empresa adjudicataria demuestre su experiencia en el uso de metodologías y buenas prácticas específicas que ayuden el buen transcurso del servicio y la creación de un marco de referencia basado en estándares o métodos de reconocida eficacia.

3. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de mantenimiento deberá comprender, como mínimo los siguientes puntos:

3.1. Informe previo del estado de los sistemas

El adjudicatario deberá realizar un informe previo, a la prestación del servicio de mantenimiento, del estado de cada uno de los sistemas descritos en este pliego. Este informe será entregado al Responsable del Contrato (CLÁUSULA 28ª del Pliego de Condiciones) en un plazo de treinta (30) desde la formalización del Contrato.

Se detallarán las posibles mejoras que el contratista encuentre en los sistemas de la APLP y que puedan suponer un retraso en la calidad de servicio exigida. En este sentido y si la APLP coincidiera en dichos análisis de estado de los sistemas, dado aprobación, si procede, a dicho informe esta no imputará al adjudicatario retraso alguno en los tiempos de respuesta hasta que estos se encuentren en óptimas condiciones. Caso de no aprobación del citado informe, el adjudicatario deberá entregar una nueva versión del mismo subsanando lo requerido por la APLP.

El incumplimiento del plazo de entrega del informe de estado previo por causas no imputables a la APLP tendrá como consecuencia la correspondiente penalidad (CLÁUSULA 34ª del Pliego de Condiciones).

3.2. Mantenimiento preventivo

El adjudicatario será responsable del **mantenimiento preventivo** de todos los sistemas objeto de este contrato. Las licitadoras deberán incluir en su oferta técnica el **Plan de Mantenimiento que proponen**, especificando las operaciones, frecuencias y tiempos que estimen oportunos, que en ningún caso podrán ser inferiores a las que indique la normativa vigente o recomiende el fabricante, en cada momento, para cada una de las instalaciones y equipos objeto de este servicio.

Al menos se realizarán dos visitas mensuales para la supervisión y realización del mantenimiento preventivo de todos los sistemas. Mensualmente el contratista emitirá un informe de estado de todos los sistemas con el fin de acreditar los trabajos realizados. En dicho informe deberá alertar a la APLP de posibles fallas que se puedan producir en el futuro para de esta manera prevenir las posibles averías.

Los licitadores deberán exponer en las ofertas en un cronograma el tiempo que le llevará realizar dichas acciones y detallar cuales serán estas. Sirvan como ejemplo las siguientes acciones:

- Actualizaciones de fixes de los sistemas operativos de los servidores y

equipamiento de red.

- Revisión del nivel de hardware por si este debiera ser reemplazado ó actualizado en mejora de rendimiento.
- Aseo y mantenimiento de cableado estructurado de los racks ubicados en los diferentes emplazamientos geográficos de APLP.
- Revisión de tornos, engrases y ajustes de todos los componentes físicos del sistema de Control de Accesos ubicados en los diferentes emplazamientos geográficos de APLP.
- Revisión de parámetros de cualquier equipamiento del presente pliego sujeto a mantenimiento y que requiera de supervisión ó monitorización.

Se valorará positivamente las tareas de tele-mantenimiento siempre y cuando mejoren la calidad del servicio.

3.3. Mantenimiento correctivo. Incidencias

El **mantenimiento correctivo** consiste en dar respuesta y efectuar la reparación de averías o anomalías que se puedan producir y que repercutan en el desarrollo normal de la actividad.

3.4. Clasificación de las incidencias

Las incidencias originarias del mantenimiento correctivo se clasifican en dos tipos:

a) ORDINARIA: Incidencias habituales en la operativa portuaria y sus servicios de información y telecomunicaciones que afecten al normal desempeño de las tareas de los usuarios de la APLP pero que no interrumpan el funcionamiento total del sistema. Estas incidencias podrán registrarse por cualquier usuario de la APLP.

b) CRÍTICA: Incidencias que originen la parada de un sistema esencial para la operativa de la actividad portuaria. Estas incidencias se podrán registrar en cualquier tramo horario (incluidos domingos y festivos) y deberán tener un rápido tiempo de respuesta.

Respetando el mínimo descrito, se valorará positivamente otra clasificación de incidencias que esté debidamente justificada en las ofertas presentadas por los licitadores

3.5. Horarios y tiempos de respuesta

El tiempo mínimo de respuesta fijado para las incidencias será el siguiente:

a) Para las incidencias ordinarias, un tiempo de respuesta de dos (2) horas desde el registro de la misma. Estas incidencias se atenderán en horario laboral mínimo (de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas).

b) Para las incidencias críticas se establece un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora desde su registro. Estas incidencias se atenderán en cualquier horario (incluidos domingos y festivos).

Se valorará positivamente la ampliación de los horarios y la mejora de los tiempos de respuesta y las tareas de tele-mantenimiento siempre y cuando mejoren la calidad del servicio y mejoras en los tiempos de respuesta.

4. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

La Autoridad Portuaria de Las Palmas dispone de un desarrollo informático propio que permite gestionar el conjunto de "transacciones" que tienen lugar en el proceso de planificación y programación de las actividades a desarrollar, de las incidencias que van produciendo, de las actividades de mantenimiento desarrolladas por el adjudicatario, así como las validaciones e inspecciones por los responsables de la Autoridad Portuaria de Las Palmas encargados de supervisar los trabajos objetos del contrato.

Esta aplicación permite a la empresa adjudicataria recibir las incidencias y órdenes de trabajo generadas por los responsables, y a la empresa emitir partes de trabajo con el resultado del mismo, y eventualmente notificar nuevas incidencias. Asimismo la solución adoptada permite gestionar todo el sistema de validación e inspección de las actividades reflejadas en las incidencias y partes de trabajo.

En concreto, esta plataforma que se pone a disposición del adjudicatario para su uso durante el periodo de vigencia de contrato permite las siguientes funcionalidades:

- **Gestión integral de los expedientes de trabajo:**
 - Información de los estados de cada expediente.
 - Registro de los documentos recibidos (ordenes de trabajo) y entregados (partes de trabajos).
 - Registro multimedia del resultado de los trabajos (fotos, audio, video, etc.).
 - Control de la trazabilidad de los trabajos realizados o pendientes de realizar.
- **Gestión de sus recursos humanos y materiales.**
 - Definición de Cuadrillas.
 - Trabajadores y sus respectivas categorías.
 - Descripción detallada de los materiales y consumibles necesarios para el desarrollo de las actuaciones.
 - Imputación de esfuerzos, materiales y consumibles en las actuaciones encomendadas.
- **Gestión integral de las tareas encomendadas.**
 - Gestión integral de las incidencias o tareas correctivas.

- Gestión de verificaciones o inspecciones.
- **Activación y notificación de incidencias urgentes.**
- **Workflow de incidencias y de actuaciones de conservación.**
- **Aplicación mobile (S.O. ANDROID) para recibir:**
 - a. Trabajos correctivos
 - b. Trabajos preventivos
 - c. Notificación de incidencias
 - d. Notificación de trabajos completados de oficio
- **Gestión del inventario objeto de este pliego.**
- **Gestión de los elementos del inventario a través de Módulo GIS**
- **Módulo de integración con sistema de gestión de flotas**
- **Módulo de integración con avisos de aplicaciones móviles de incidencias por parte de los ciudadanos.**
- **Interoperabilidad entre la aplicación exclusiva para este servicio y la aplicación exclusiva para la empresa adjudicataria.**

El equipamiento software deberá estar soportado por software libre y deberá permitir el acceso al aplicativo a través de cualquiera de los navegadores que cumplan con los requisitos estándares del mercado (p.e. Internet Explorer, Mozilla Firefox, Chrome o Safari).

Los requisitos mínimos de esta infraestructura serán:

- Sistema operativo WINDOWS SERVER.
- Servidor web apache o similar.
- Servidor de aplicaciones tomcat o similar.
- Servidor de base datos mysql o similar.

Por tanto, el Adjudicatario podrá optar al presentar su propuesta de licitación, asumir la utilización de la plataforma y los costes necesarios para su mantenimiento (**coste de 190,00 €/mes IGIC no incluido**), o integrar con la aplicación corporativa de la Entidad su aplicación de gestión, siempre que ésta reúna los siguientes requerimientos:

- Como mínimo, con las **mismas funcionalidades** de la plataforma antes mencionadas.
- **Integración con la plataforma corporativa de la Entidad.** Siendo asumido por el Licitador **todos los costes** derivados de los **desarrollos, formación, soporte y mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo y atención a usuarios** necesarios para la integración funcional con los sistemas de información corporativos y la garantía de dicha integración durante toda la vigencia del contrato de prestación de servicios.

En cualquier caso, la decisión final sobre la idoneidad de la solución presentada, será responsabilidad de la entidad licitadora.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios de comunicación suficientes para poder desarrollar los servicios de forma diligente y eficaz. Dispondrá de los siguientes medios como mínimo:

- Telefonía móvil
- Correo electrónico

4.1. Registro de incidencias y documentación

El adjudicatario pondrá a disposición de la APLP un servicio telefónico en el que podrá registrar cualquier tipo de incidencia que afecte a los sistemas referidos en el presente pliego.

Los licitadores aportarán a las ofertas cuantas mejoras estimen al seguimiento y control de las incidencias, en las que se valorará positivamente:

a) Notificaciones de estado de las incidencias vía Mail, SMS, etc.

b) Aplicación Web para que la APLP, el Responsable del Contrato o el registrador de la incidencia puedan realizar seguimiento de las incidencias abiertas, pendientes de resolución, cerradas y que emitan informes de la información consultada.

c) Informe detallado de cada actuación.

5. SOLUCIÓN DE CONVERGENCIA

La evolución de las tecnologías y la digitalización generalizada ya permite integrar los sistemas y dispositivos del ámbito físico y digital. De esta manera, las organizaciones pueden llevar a cabo lo que se denomina "Transformación Digital" que se puede resumir en gestionar todos los procesos de negocio, el tratamiento información y los datos para lograr mejoras continuas en el negocio.

La APLP desea preparar su estrategia para este proceso de "Transformación Digital" que abarque los ámbitos de los sistemas de información, seguridad física, seguridad digital y telecomunicaciones.

Se considera que la manera más eficaz de llevar a cabo esta estrategia, es haciendo participar directamente al adjudicatario del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones en el análisis y en la señalización de los requerimientos que debe cumplir y características que debe poseer una solución de convergencia de los sistemas de información y telecomunicaciones incluidos en este pliego, así como cualquier otro sistema no incluido en el mismo y susceptible de ser integrado en función de las necesidades de seguridad, técnicas u operativas actuales y/o previsiblemente futuras de la APLP.

Por consiguiente, se incluye como parte de este pliego la realización de una memoria técnica en la que se expongan las características y requerimientos que debería poseer la solución de convergencia para alcanzar el objetivo del párrafo anterior, que la APLP evaluara para su implementación futura.

La memoria debe contener y señalar características y requerimientos debidamente justificados y, sobre todo, realizables y existentes en las diferentes plataformas de convergencia actuales identificando aquella/s que lo cumpla.

5.1. Características principales buscadas en la solución de convergencia

La solución deberá permitir establecer procedimientos para gestionar eventos, geolocalizados en tiempo real, y el suministro de simples guías o procedimientos de operación, paso a paso para los operadores, así como análisis forense "post evento" y la auditoría de actuaciones del personal.

Deberá ofrecer por defecto:

- Personalización de procedimientos,
- GUI (Interfaz gráfica personalizada)
- Auditoría de las acciones de los usuarios.
- Escalable para proyectos multi-sitio ("Multisite").
- Debe garantizar la continuidad de la operación mediante redundancia y a prueba de fallos ("failover").
- Además, debe integrar todo tipo de sistemas como, por ejemplo: Videovigilancia, Intrusión, Control de Accesos, Videowall, Incendios, sistemas de Climatización HVAC, radares, interfonía, megafonía, y cualquier otro sistema o equipo que posea un API y/o SDK y/o cumpla con protocolos estándares de mercado, independientemente de fabricante del equipo o sistema.

Además, será imprescindible que la solución de convergencia sea Abierta, Neutral y Convergente, como características garantes de la integración de sistemas heterogéneos.

A continuación, se describen los criterios mínimos que deberá cumplir la plataforma de Integración:

Sistema Abierto y Flexible

La solución de convergencia planteada debe estar basada en tecnologías y/o protocolos abiertos, y/o estándares de mercado.

Deberá contar con drivers o APIs para integrar los sistemas de la APLP.

Deberá disponer de un "Entorno de desarrollo IDE" basado en estándares de mercado que sean ampliamente utilizados. Por ejemplo, JAVA o .NET. Que permita desarrollar nuevos drivers o adaptar los existentes.

La arquitectura de la plataforma deberá estar a disposición de los partners y los clientes. Debe disponer de una API o SDK, de preferencia gratuito, para desarrollo, ampliación y personalización de la solución para las necesidades de la APLP.

Solución de Convergencia Neutral

Con este requerimiento deseamos que el fabricante o desarrollador de la misma no tenga conflictos de interés con los fabricantes de sistemas y equipos que va a

integrar.

Se valorará especialmente soluciones cuyos fabricantes no fabriquen equipos o sistemas que se vayan a integrar.

La APLP desea tener libertad de elección para comprar los equipos y sistemas que más se adecuen a sus necesidades con independencia del fabricante. El objetivo es ir a plataformas abiertas que permitan el desarrollo tecnológico a futuro independientemente de la tecnología o fabricante utilizado.

Actualmente, los distintos equipos y software de fabricantes que son competidores, normalmente no se pueden integrar directamente. Por eso, la necesidad de seleccionar una plataforma no solamente abierta, sino neutral.

Solución Convergente

Deberá ser capaz de integrar tanto el mundo de los sistemas y dispositivos físicos como el mundo de los sistemas digitales.

La convergencia del mundo físico y digital se da en el concepto de IoT, los objetos, sensores, dispositivos que tienen la capacidad de generar información (datos) y conectarse con otros sistemas (enviar y recibir datos). Muchos tienen capacidad de procesamiento. Ejemplos de este tipo de dispositivos son las cámaras de CCTV, video porteros, interfonos, y todo tipo de sensores que utilizan protocolos de comunicaciones TCP/IP.

La solución de convergencia deberá ser capaz de integrar tanto sistemas físicos como sistemas digitales. Se entiende como sistemas digitales, soluciones ERP, CRM, SCM, etc. que se utilicen actualmente o puedan ser utilizadas en el futuro en la APLP.

5.2. Características técnicas básicas a contemplar

- Flexibilidad: el interfaz de usuario/operador deberá poderse configurar para las necesidades de operación de cada perfil de usuario (administrador, supervisor, operador).
- La solución deberá poder disponer de los siguientes clientes de usuario:
 - Clientes local Windows. Capacidad de adaptación de la interfaz.
 - Cliente web: Navegadores estándares de mercado. Capacidad de adaptación de la interfaz.
- Se valorará disponer de clientes móviles nativos para iOS y Android. Capacidad de adaptación de la interfaz.
- Personalización sencilla mediante scripting abierto en cliente y servidor, así como al sistema de Runtime, la posibilidad de personalizar los gráficos y diseño de la pantalla como uno desee.
- Encriptación punto a punto de toda la información y datos mediante HTTPS.
- Solución Robusta: Deberá soportar miles de dispositivos y señales.
- Escalable:
 - Sistemas a integrar: Video, Accesos, SCADA, HVAC, BMS, radares (VTS),...
- Módulo de generación de Informes y capacidad de exportación y/o integración con sistemas de Business Intelligence (BI).
- Módulo de Gestión de Usuarios: por perfiles, grupos, departamentos,

centro de trabajo, etc. Capacidad de establecer permisos y excepciones para cada persona o grupo.

- Se valorará la existencia de un módulo de Mantenimiento de Equipos y sistemas integrados. Se trata de una base de datos con la información referente a cada uno de los elementos o dispositivos integrados. La información deberá ser configurable a medida de las necesidades de la APLP. Los datos básicos son: número de serie de equipo, plazo de garantía, modelo, ubicación, coordenadas GPS...

6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS

Para que el servicio prestado cuente con el nivel de calidad exigido, se considera necesario que el adjudicatario cuente con una plantilla suficiente y con un personal debidamente capacitado para labores propias de este expediente, de modo que las tareas se ejecuten por personal cualificado o debidamente instruido, en caso contrario, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo, siendo ésta la responsable de las actuaciones de todo el personal a su cargo.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria:

- El transporte del personal y material dedicado para este servicio.
- Todo el gasto por cargas sociales y seguros aplicables.
- Será obligatorio en todos los casos en que exista riesgo de accidente que las zonas de trabajo sean convenientemente aisladas y señalizadas, no permitiéndose la actuación de la empresa adjudicataria sin dichos requisitos. Los materiales utilizados para la señalización y aislamiento de zonas de trabajo deberán cumplir tanto en su configuración, composición y colocación, la Normativa actual vigente. Todos los medios de señalización y aislamiento de las zonas de trabajo serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Se hará cargo de retirar hasta el vertedero todas aquellas sustancias o materias de desecho resultantes de la actuación del expediente.

Se valorará positivamente disponer por parte de las empresas licitadoras procedimientos específicos orientados a la gestión de servicios de Tecnologías de la Información y Seguridad de la Información, para el desarrollo de trabajos en sistemas de información y telecomunicaciones.

Destacar además en este apartado si se poseen certificaciones preferentes de fabricantes (partners).

6.1. Equipo de trabajo

Será responsabilidad y por cuenta del adjudicatario dotar al servicio con los medios necesarios para la correcta ejecución del mismo, no pudiendo argumentar en ningún caso la falta de medios como motivo del incorrecto cumplimiento de sus obligaciones.

El adjudicatario dotará a sus operarios con vestuario adecuado, elementos de identificación y los equipos de protección individual (EPI´s) necesarios.

El adjudicatario dotará al personal de las herramientas, instrumentos de medida, vehículos de cualquier tipo y medios auxiliares necesarios para la ejecución de las labores de este contrato.

Todas las herramientas y maquinarias deberán tener marcado CCE y cumplir todas las normativas referentes a seguridad y salud laboral.

Deberán dotar de todos los medios de señalización y balizamiento necesarios, así como su colocación, para la realización de los trabajos que lo requieran.

6.2. Jefe de Proyecto

Partiendo de la complejidad de la gestión de este contrato y del servicio que se presta, se requiere de un Jefe de Proyecto que haga de interlocutor con la APLP, coordine todas las actuaciones y actividades, organice los equipos de trabajo, etc.

6.3. Mantenimiento de redes y servidores

El equipo de trabajo encargado de realizar estas tareas estará constituido por una o más personas, que deberán acreditar una amplia experiencia en administración de sistemas y redes.

Se valorará positivamente estar en posesión de titulación universitaria o su equivalente directamente relacionada con el trabajo a realizar.

Los medios humanos asignados deberán poseer y acreditar experiencia en operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en áreas de administración de redes de trabajo Windows y redes de comunicaciones multiservicio con equipamiento de red Cisco System.

Se valorará positivamente que el personal asignado posea certificaciones en los entornos y sistemas nombrados anteriormente.

6.4. Mantenimiento de racks de cableado

El equipo de trabajo encargado de realizar estas tareas estará constituido por una o más personas, que deberán acreditar una amplia experiencia en administración en racks de cableado estructurado de voz y datos.

Los medios humanos asignados deberán poseer y acreditar experiencia en operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en este tipo de instalaciones.

Los licitadores deberán hacer especial hincapié a los medios y experiencia de los medios humanos destinados al mantenimiento y resolución de averías en este campo.

6.5. Mantenimiento sistema de radiocomunicaciones

El equipo de trabajo encargado de realizar estas tareas estará constituido por

una o más personas, que deberán acreditar experiencia en administración de sistemas de radiocomunicaciones convencionales, emisoras portátiles o estaciones base de emisión, en redes multiservicio IP y radio digital TETRA, se valorará positivamente de estar en posesión de titulación universitaria o su equivalente directamente relacionada con el trabajo a realizar.

Los licitadores deberán hacer especial hincapié a los medios y experiencia de los medios humanos destinados al mantenimiento y resolución de averías de emisoras portátiles, ya referenciadas anteriormente, y que se ubican en los diferentes recintos portuarios portadas por la Policía Portuaria.

6.6. Mantenimiento sistema de control de accesos

El equipo de trabajo encargado de realizar esta función estará constituido por una o más personas, que deberán acreditar una amplia experiencia en administración de sistemas de Control de Accesos a través del sistema de gestión y explotación Dorlet. Se valorará positivamente de estar en posesión de titulación universitaria o su equivalente directamente relacionada con el trabajo a realizar.

Los medios humanos asignados deberán poseer y acreditar experiencia en operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo sobre barreras de seguridad de parkings, torniquetes de control para el paso de personas, lectoras de proximidad en multifrecuencia y haciendo especial atención a la electrónica de control AS/3 del fabricante Dorlet.

6.7. Mantenimiento sistema de pesaje

El equipo de trabajo encargado de realizar estas tareas estará constituido por una o más personas, que deberán acreditar una amplia experiencia en administración de sistemas de Pesaje.

Los medios humanos asignados deberán poseer y acreditar experiencia en operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo sobre sistemas de básculas.

7. GESTIÓN DE CALIDAD

La calidad es un parámetro fundamental en la prestación de este servicio. Además, dada la variedad de la infraestructura de la APLP es necesario aplicar distintas disciplinas en cuanto a la calidad se refiere.

Por este motivo, se deberá presentar un plan de calidad que aborde todas las áreas de actividad.

Además, se valorará positivamente disponer por parte de la empresa licitadora procedimientos específicos relacionados con la naturaleza de este contrato.

Como medio de acreditación se valorará positivamente que las empresas licitadoras estén en posesión de certificaciones ISO relacionadas con el objeto de este contrato, a saber:

- Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001

- Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001
- Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) ISO 27001
- Sistema de Gestión de Servicio de tecnologías de la Información con la norma ISO/IEC 20000-1

8. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS

A continuación, se detallan los sistemas que en la actualidad conforman los servicios de información y telecomunicaciones de la APLP.

8.1. Redes y Servidores

8.1.1. Redes

La red multiservicio IP de la APLP permite la interconexión entre los distintos recintos constituyendo una red de área extensa que permite el acceso al sistema de informática de gestión y que está integrada por equipamiento de Cisco System:

- 2 FortiGate 600D
- 1 FortiAnalyzer 200D
- 14 Switch Cisco Catalyst 2960S
- 1 Router Cisco 2811
- 3 Router Cisco 2801
- 1 Router Cisco 2911
- 5 Switch Cisco Catalyst 3750X
- 21 Allied Telesys FS750/16

No se requiere de mantenimiento hardware para el equipamiento Cisco System.

8.1.2. Redes WIFI

El sistema de interconexión wifi, permite dar soporte a los usuarios de la APLP conectarse a internet a través de puntos de acceso de red inalámbrica. La infraestructura wifi se encuentra distribuida en los diferentes edificios que componen la organización.

Los elementos que prestan el servicio actualmente son:

Puerto de la Luz y de Las Palmas

- 2 Controladores WLAN: LANCOM WLC-4025+.
- 1 VPN Gateway: Lancom 7100+ VPN.
- 5 Access Point Exteriores: LANCOM OAP-382.
- 27 Access Point Interiores: LANCOM L-452agn dual Wireless.
- 1 Switch Netgear GS110tp.

Lanzarote

- 1 Controlador WLAN: LANCOM WLC-4006+.
- 3 Access Point Exteriores: LANCOM OAP-382.
- 1 Access Point Exteriores: LANCOM OAP-822.

- 1 Access Point Interior LANCOM L-451agn dual Wireless.
- 3 Access Point Interior LANCOM L-1302acn dual Wireless.
- 1 Switch Netgear GS110tp.
- 1 Switch Netgear GSM7212G.
- 2 Radioenlaces LANCOM OAP-321.

Fuerteventura

- 1 Controlador WLAN: LANCOM WLC-4006+.
- 4 Access Point Exteriores: LANCOM OAP-382.
- 1 Access Point Exteriores: LANCOM OAP-822.
- 1 Access Point Interior LANCOM L-451agn dual Wireless.
- 1 Switch Netgear GS110tp.
- 1 Switch Netgear GSM7212G.
- 2 Radioenlaces LANCOM OAP-321.

8.1.3. Servidores

Los servidores permiten dar soporte a las aplicaciones que usa la APLP permitiendo compartir la información y optimizar recursos en las distintas dependencias de la misma.

La granja de servidores y almacenamiento de la APLP está compuesta por los siguientes componentes del fabricante Fujitsu:

- 3 Servidores Fujitsu Primergy RX200 S7
 - 2x CPU Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2690 0 @ 2.90GHz.
 - 265 GB Ram DDR3 1600HHz
- 1 Servidor Fujitsu Primergy RX200 S8
 - 2x CPU Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2620 v2 @ 2.10GHz.
 - 128 GB Ram DDR3 1600HHz
- 1 Cabina de Discos Fujitsu Eternus DX90 S2 – 40TB
- 1 Cabina de Discos Fujitsu Eternus DX200 S3 – 62TB
- 1 Robot de Backup en Cinta LTO5 Fujitsu Eternus LT40
- 1 NAS QNAP NASDA 247E – 36TB

Sobre estos servidores físicos se encuentra desplegada una infraestructura virtualizada basada en la tecnología VMWARE ESXi 5.1., en la que se despliegan los servidores virtuales que gestionan los servicios de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Los servidores virtuales están montados sobre Microsoft Windows Server 2008 y 2003 en diferentes distribuciones de 32 y 64 bits y Microsoft Windows Server 2012 64 Bits y Linux Ubuntu Server. La red de trabajo de APLP está compuesta de 350 puestos de trabajo sobre Microsoft Windows Xp, Vista, 7, 8 y 10.

Los servicios englobados en el sistema son: Directorio activo, Cluster de ficheros, Correo electrónico Microsoft Exchange 2013, Sistema de control de Accesos Dorlet, Servicio WEB, servicio meteorológico, Bases de datos Oracle, servidor de antivirus, sistema de copias de seguridad Veeam Backup & Replication, entre otros.

8.2. Mantenimiento de Racks de Cableado

Los Racks de cableado de la APLP están compuestos por armarios de 42U, ubicados en los emplazamientos geográficos ya referidos de la APLP, en el que se concentran las conexiones de voz y datos, además de toda la electrónica imprescindible para dar servicio a 350 puntos en la sede principal y 30 en cada uno de los restantes emplazamientos.

Los licitadores deberán tener en cuenta, como mínimo, 50 puntos nuevos a cablear por año.

8.3. Sistema de Radiocomunicaciones

El sistema de radiocomunicaciones de la APLP se compone del equipamiento necesario para garantizar las comunicaciones vía radio entre el CENTRO DE CONTROL y el personal de la APLP que se encuentra desplazado dentro del recinto portuario o entre dos personas o grupos de personas que se encuentren en el interior del recinto portuario y estén debidamente autorizados.

Adicionalmente incluye el equipamiento que permite las comunicaciones marítimo-terrestres entre la embarcación de la APLP y el personal de la misma, situado en tierra.

8.3.1. Centro de Control de Radio del Puerto de Las Palmas

Lugar físico de recepción/envío desde el que la APLP puede enviar indicaciones al personal de la APLP.

8.3.2. Centro de Control de Radio Remotos (ROIP) en Puertos de Lanzarote y Fuerteventura.

Lugar físico de recepción/envío desde el que la APLP puede enviar indicaciones al personal de los puertos de Lanzarote y Fuerteventura.

8.3.3. Estaciones Repetidoras de los canales VHF

En los edificios de la Autoridad Portuaria se encuentran las estaciones repetidoras para los canales VHF.

8.3.4. Estaciones base y móviles

La estación base es la que gestiona, controla y monitoriza todo el sistema de radiocomunicaciones y se compone de 2 equipos transmisores/receptores dotados de antenas y estación de trabajo con los elementos necesarios para garantizar el funcionamiento de los equipos frente a cortes del suministro eléctrico.

La estación móvil comprende una estación emisora receptora instalada permanentemente en una embarcación o vehículo de la APLP, permitiendo el establecimiento de comunicaciones marítimo-terrestres.

8.3.5. Equipos Portátiles

Los equipos portátiles son los terminales de transmisión/recepción que permiten la comunicación entre dos usuarios desplazados en el recinto portuario y/o el Centro de Control, desde donde se monitoriza constantemente las comunicaciones.

Los tipos equipos portátiles actualmente en servicio son:

CANTIDAD	MODELO	MARCA
16	GM380	MOTOROLA
45	GP344	MOTOROLA
30	PR216	TELTRONIC

8.3.6. Pasarela

Instalada en el rack de comunicaciones de la APLP, permite la conversión entre emisoras analógicas y digitales TETRA.

8.3.7. Estación de respaldo de grabaciones

La estación de respaldo de Grabaciones está encargada de realizar el backup de los canales de grabación de las emisoras. Consta de un sistema de gestión de backup, NICE Recording, que gestiona backups por canales.

8.4. Sistema de Control de Accesos

Mediante este Sistema la APLP gestiona el acceso de las personas a las distintas áreas geográficas y a las zonas comunes de los servicios que presta.

El sistema de control de accesos está compuesto por servidores y o estaciones de trabajo en los que se encuentra instalado el software de gestión Dorlet, las unidades microprocesadoras que contienen la configuración y memoria necesarias para gestionar todos los elementos asociados a las mismas y los lectores (magnéticos, de proximidad, sistema de reconocimiento de matrículas, etc.) que actúan sobre los accesos (puertas, barreras de control, etc.) de entrada/salida.

En el sistema de control de acceso se han de realizar las actuaciones necesarias para reparar, actualizar, instalar y la puesta en orden del sistema actual y las nuevas adaptaciones necesarias en el sistema de seguridad de control de accesos de la APLP, además de la actualización del software, del servidor y estaciones de trabajo que actualmente dan servicio.

Los elementos actualmente en servicio son:

8.4.1. Puerto de La Luz y de Las Palmas

UD.	CONCEPTO
17	CPU para control de accesos Dorlet Modelo AS/3
29	Lectoras de proximidad Dorlet Modelo R10

UD.	CONCEPTO
2	Tornos de Control de personas
5	Barreras en entrada y salida a parking
2	Lectoras de proximidad en buzón Dorlet Modelo R10
2	Lectoras de proximidad y presencia Dorlet

UD.	CONCEPTO (nuevos tornos)
2	CPU para control de accesos Dorlet Modelo AS/3
2	Tornos de Control de personas
4	Lectoras de proximidad y presencia Dorlet
4	Lector de Huella Digital
4	Teclado (PAD)

8.4.2. Dársena Deportiva

UD.	CONCEPTO
32	CPU para control de accesos Dorlet Modelo AS/3
38	Lectoras de proximidad Dorlet Modelo R10

8.5. Sistema de Pesaje

El sistema de Pesaje de la APLP está constituido por 6 básculas para pesaje al paso de vehículos de carga eje por eje, que proporcionan la información del peso para vehículos de gran tonelaje.

En el sistema de control de pesajes se ha de realizar las actuaciones necesarias para reparar, actualizar e instalar nuevas adaptaciones del sistema sujetas a normativas vigentes tanto de los accesorios hardware como software, además del mantenimiento necesario por el uso del mismo sujeto a las exigencias del fabricante. No están sujetas a este pliego las calibraciones pertinentes previstas por el Ministerio de Industria.

Las básculas quedan distribuidas de la siguiente forma:

Recinto	Cantidad
Las Palmas de Gran Canaria	3
Puerto del Rosario	1
Arrecife	2

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR AMPLIACIÓN O INSTALACIÓN DE SISTEMAS

Potestativamente, la Autoridad Portuaria podrá incluir en el ámbito de ejecución del contrato nuevos elementos que adquiera y que incorpore en el sistema descrito en este pliego sin aumento del precio del contrato, siempre que este crecimiento no supere el 10 % de la planta actual.

Si se superase el anterior porcentaje y esto supusiera, justificadamente, un incremento en alguno de los costes no previsibles (directos o indirectos) que componen el precio del contrato, el adjudicatario presentará una propuesta de modificación del precio del mismo, estando ésta debidamente justificada, y no pudiendo superar el conjunto de modificados el 10% del precio del contrato.

En atención a la información y oferta suministradas, la Autoridad Portuaria determinará si procede a la modificación del contrato o, más bien, a la contratación independiente para el mantenimiento de esos nuevos elementos o sistemas.

10. EQUIPAMIENTO ADICIONAL Y GARANTÍA

El adjudicatario garantizará la perfecta prestación del servicio de mantenimiento y tiempos de respuesta del mismo durante toda la vigencia del contrato, y para ello, contará con un nivel de stock revisable anualmente. Este nivel del stock será pactado por las partes y sin que esta tenga coste alguno para la APLP, siendo facturado por el licitador a precio de mercado en el momento de su instalación y sin que exista compromiso por parte de APLP obligación exclusiva de compra.

Será responsabilidad del adjudicatario cumplir los SLAs referidos en su oferta, incluso en el caso de que equipamientos completos o piezas a sustituir no sean suministradas en tiempo.

11. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Tanto la empresa adjudicataria como la APLP se comprometen a designar a los representantes que deberán velar por el correcto cumplimiento de los fines a los que obliga el contrato.

La APLP designará al Responsable del Contrato y la empresa adjudicataria al Coordinador del Contrato.

Entre las tareas del Responsable del Contrato estarán las de establecer las líneas generales del servicio contratado y las del Coordinador del Contrato estarán las de responder por la correcta ejecución del servicio y nivel de calidad prestado por el mismo.

12. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES

Las empresas que aspiren a la adjudicación del contrato deben tener la capacidad necesaria para realizar los trabajos especificados en el presente Pliego, bien directamente, a través de sus propios recursos humanos y materiales, o bien acudiendo a otras empresas o consultores especializados en algunos de los trabajos reseñados, que figurarán en la oferta como posibles colaboradores de la empresa licitador, o como integrantes de una agrupación de empresas para realizar los trabajos contemplados en este Pliego.

En el caso de que para determinadas tareas sea necesario acudir a otras

empresas, consultores o profesionales especializados, los licitadores deben presentar una relación de posibles colaboradores en las distintas materias señaladas, indicando su especialización y su experiencia en el desarrollo de trabajos que puedan ser equiparables a los especificados en el presente Pliego, sin perjuicio de la aplicación de los límites y condiciones que con respecto a la subcontratación se establecen en la CLÁUSULA 36ª del Pliego de Condiciones.

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario establecerá un interlocutor continuo, e incluso un sustituto, en caso de vacaciones, bajas etc., que funcionará durante las 24 horas de cada día, incluso días festivos. Este estará dotado con todos los medios necesarios para recibir información de las incidencias, así como para transmitir las órdenes que permitan resolver dichas incidencias.

El Adjudicatario se responsabilizará enteramente de la eficacia de los servicios y de la veracidad de la información que proporcione a la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

El Adjudicatario preverá personal para suplir ausencias por vacaciones, trabajo fuera de la jornada laboral, permisos, bajas etc., de forma que el servicio quede garantizado durante la duración del mismo.

El Adjudicatario mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran durante los trabajos al Responsable del Contrato, realizándose periódicas reuniones, si se considera necesario.

El Adjudicatario deberá cumplir en todo momento la normativa aplicable a la actividad.

Las Palmas de Gran Canaria a 2 de junio de 2017

VºBº EL DIRECTOR

Jefe de Departamento de Informática
y Nuevas Tecnologías

Salvador Capella Hierro

Jesús Ramírez Serrano